



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio N°21.251.-

Monte Patria, 24 de Diciembre del 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, comisión(es) de servicios a la funcionaria Carol Ugarte Barraza Rut _____, Asistente Social, contrata grado 11, profesional, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **19/12/2018** (01 viatico al 20%): Realización de visitas domiciliarias en Chilecito, Chilecito Bajo, Semita, Panguecillo, Juntas
2. **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado las siguientes cantidades:
 - 01 Viatico al 20% \$ 11.529.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto de \$11.529.- (once mil quinientos veintinueve pesos) a la cuenta presupuestaria 215.21.02.004.006.011 "Social Comisión de Servicio en el País", área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandro Lara Vásquez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE

CVOE/DCA/CUB/yab
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Secretaria Municipal
- Archivo SOCIAL